

BASES DE POSTULACIÓN PARA EMPRENDEDORAS
ACTIVIDAD: "O'HIGGINS CANTERANO VERANO 2026"

La Ilustre Municipalidad de Quilleco, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), invita a mujeres emprendedoras, artesanas y comerciantes locales a participar en la actividad denominada **O'HIGGINS CANTERANO VERANO 2026** que se desarrollará en el siguiente lugar y fecha:

A).- Gimnasio Municipal de Canteras. :

Viernes 06 de marzo de 2026.

- Inicio de Show Infantil y Artístico: 20:00 a 23:00 horas.

El objetivo de esta convocatoria es fomentar el emprendimiento local, promover la identidad cultural y generar espacios de encuentro comunitario en el marco de las actividades de verano comunal.

1. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

– Feria Mujer Emprendedora:

- Artesanas locales.
- Venta de tortillas de rescoldo.
- Mote con huesillo.
- Artículos de bazar, paquetería y juguetería.
- Venta de artículos de hogar y relacionados.
- Talabartería.
- Mermeladas caseras y otros productos alimenticios envasados.
- Bisutería.
- Horticultura.
- Fabricación de vestuario y/o accesorios.
- Plantas y hierbas medicinales.
- Cervecerías Artesanales
- Carros de arrastre (con Resolución Sanitaria, generador y sistema de agua propio)

2. EXCLUSIONES

Quedan fuera de esta convocatoria:

- Cevicherías y productos similares
- Venta de alimentos preparados sin la respectiva Resolución Sanitaria vigente.
- Toda variedad de suchi

3. REQUISITOS GENERALES

1. Ser mayor de 18 años.
2. Completar el formulario de postulación (disponible en Oficina de Partes y sitio web municipal).
3. Certificado de inicio de actividades emitido por el SII y/o respaldo de tasación.
4. Cumplir con normativas sanitarias y permisos requeridos por la Autoridad Sanitaria (Seremi de Salud).
5. Presentar certificado de resolución sanitaria (para Food Trucks, carros de arrastre y productos alimenticios preparados).

6. Los puestos deben respetar las medidas asignadas por la organización.
7. Cada emprendedor deberá contar con:
 - Generador eléctrico propio y lavaplatos, en el caso de food trucks.
 - Sistema de agua independiente, en caso de carros de arrastre o food trucks.
 - Elementos de seguridad (extintor, cableado protegido, entre otros).
 - En caso de no contar con estos elementos quedara fuera de base.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- La asignación de espacios será realizada por la Municipalidad, en función de criterios de orden, seguridad y tipo de producto.
- Se prohíbe la venta de productos no declarados en la postulación.
- Los emprendedores deberán mantener limpio su espacio durante y después del evento.
- El incumplimiento de las bases será causal de retiro inmediato del espacio asignado.
- No se permitirá el subarriendo ni cesión del espacio a terceros.
- La no presentación el día de la entrega de su espacio será causal de eliminación inmediata del cupo asignado.
- Deberá realizar el pago del permiso municipal durante la actividad o el primer día lunes posterior a la actividad, en la Tesorería Municipal.

5. POSTULACIÓN Y PLAZOS

- Recepción de postulaciones: desde el lunes 02 de marzo hasta el jueves 05 de marzo de 2026 a las 12:00 del mediodía, La postulación deberá efectuarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quilleco, en la delegación Canteras o a través del correo electrónico de desarrolloeconomico@municipalidadquilleco.cl.
- Los postulantes podrán participar en todas las actividades contempladas en estas bases, utilizando una sola postulación.
- Publicación y toma de contacto con seleccionadas: jueves 05 de marzo de 2026 desde las 15 horas.
- Asignación de lugares: La asignación de los lugares será informada respectivamente previo a cada actividad a ejecutar.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se privilegiará:

1. Emprendedoras y artesanos de la comuna de Quilleco.
2. Diversidad de productos ofrecidos.
3. Cumplimiento de requisitos sanitarios y legales.
4. Orden de ingreso de la postulación.

7. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

- Coordinar la disposición de espacios según el plano de distribución.
- Facilitar difusión del evento y participación de emprendedores.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad, orden y limpieza.

8. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

- Cumplir con las normativas vigentes en materia sanitaria, de seguridad y orden.
- Respetar horarios de instalación y retiro informados previamente.
- Proveer los implementos necesarios para el funcionamiento de su puesto.
- Mantener conducta respetuosa hacia la comunidad, otros emprendedores y la organización.

9. CLAUSULA FINAL

La Municipalidad de Quilleco se reserva el derecho de rechazar postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos y de retirar aquellos puestos que infrinjan las disposiciones de las presentes bases durante el desarrollo del evento.



MAURICIO SANDOVAL RIVAS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO